

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0108-2016-CFIPA

Bellavista, 15 de Abril del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios N° 077-2016 - EPIA/FIPA y N° 089 - 2016-EPIP/FIPA recibidos el 04 de abril y 20 de abril del 2016 respectivamente, mediante los cuales los directores (e) de las escuelas profesionales de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, remiten las propuestas de modificaciones a las programaciones horarias y carga lectiva de las asignaturas del semestre académico 2016 A-, aprobadas mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 081 -2016-CFIPA, en su sesión ordinaria del 23 de marzo del 2016, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el Art. 78° del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante los documentos del visto, como resultado de la evaluación del Proceso de Matrícula 2016-A, se han producido apertura de nuevos grupos horarios de teoría y laboratorios, modificaciones por disponibilidad de aulas y para colocar nombre de docentes que figuraban por designar, por lo que se hace necesario realizar modificaciones a las programaciones horarias de asignaturas 2016-A de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos y de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; en coordinación con las jefaturas de los departamentos académicos de la Facultad;

Que, de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, estando a lo visto y acordado en Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 14 de abril del 2016, y en uso de las atribuciones que le confieren los art. 14°, 17°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las modificaciones en la **PROGRAMACIÓN HORARIA DE ASIGNATURAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-A** de la escuela profesional de Ingeniería Pesquera- Sede Callao, que forma parte integrante de la presente resolución
- 2° **APROBAR** las modificaciones en la **PROGRAMACIÓN HORARIA DE ASIGNATURAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-A** de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos- Sede Callao, que forma parte integrante de la presente resolución.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Vicerrectores, ORH, escuelas profesionales FIPA, departamentos académicos FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Avites Ruesta
DECANO